CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26295435542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION EL ALCARAVAN
Nit: 800088424 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001417
Fecha de Inscripción: 30 de enero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93A # 10 - 54
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacion@alcaravan.org.co
Teléfono comercial 1: 6013454155
Teléfono comercial 2: 6078856875
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93A # 10 - 54
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacion@alcaravan.org.co
Teléfono para notificación 1: 6013454155
Teléfono para notificación 2: 6078856875
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262954355542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por certificación del 24 de enero de 1997 , otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá , inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997 bajo el numero: 00001457 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: FUNDACION EL ALCARAVAN

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 61 el 8 de febrero de 1990, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la fundación es la promoción del desarrollo sostenible de las comunidades, a través de programas que promuevan los derechos humanos, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y el fortalecimiento de las instituciones en Colombia. Para llevar a efecto su objeto social, la FUNDACIÓN podrá adelantar entre otras, las siguientes actividades: 1. Actividades agropecuarias, agroindustriales, ambientales, ecológicas, artesanales, de manufactura, de infraestructura, empresariales, industriales, culturales y socioeconomicos, mediante el desarrollo de programas de supervisión, asesoría y capacitación técnica, tecnológica, administrativa, financiera y social; 2. Actividades educativas encaminadas al fortalecimiento de los valores en la primera infancia, a la capacitación a poblaciones vulnerables y al desarrollo de programas de educación media técnica y de formación laboral; 3. Programas de investigación y experimentación; 4. Programas de cooperación para la producción, transformación y comercialización de

productos; 5. Programas de apoyo económico en especie o en dinero que permitan mejorar la eficiencia y calidad en la producción, incluyendo, pero sin limitarse, al desarrollo de operaciones de crédito con destino productivo, otorgadas a las microempresas y cuyo monto individual estará sujeto a las disposiciones legales sobre el microcrédito en Colombia. 6. Programas de mejoramiento de la calidad de vida en aspectos culturales, sociales, económicos, ambientales y de fortalecimiento institucional; programas que impliquen la gerencia y operación de ingeniería que incluyan la promoción, venta, comercialización, construcción, remodelación, operación, montaje, consultoría, interventoría y la prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas y que directa o indirectamente generen desarrollo, sean de interés general o sean generadores de empleo e ingresos para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes participen en los mismos. 7. Consultorías y otras actividades conexas a éstas, siempre y cuando estén enmarcadas en su objeto social. 8. Desarrollo de todas las actividades lícitas que sean incidentales a los propósitos enmarcados dentro de su objeto social. Para cumplir sus objetivos, la fundación prestará toda clase de servicios, remunerados o gratuitos, encaminados a cumplir con su objeto social. En consecuencia, en desarrollo de su objeto, la fundación podrá: a. Invertir en fondos, activos financieros o valores inmobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, acciones, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. b. Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como cambiarles su forma; comprar, vender, importar, exportar, adquirir o negociar a cualquier otro título toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles; comprar o adquirir a cualquier título el derecho al uso y explotación de toda clase de concesiones, privilegios, patentes, licencias y marcas relacionadas con bienes y servicios comprendidos dentro del objeto social o que permitan el correcto desarrollo del mismo. c. Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para explotación. d. Celebrar todo tipo de operaciones bancarias, girar, aceptar, descontar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas y toda clase de títulos valores, todos para el desarrollo del objeto social de la fundación. e. Participar y presentar ofertas y propuestas en licitaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales, relacionadas con su objeto

social, y en la ejecución de tales propuestas, suscribir los contratos que se requieran, cualquiera que fuere su naturaleza. f. Hacerse parte en acuerdos o contratos para administrar fondos contribuidos por terceras partes y crear cuentas para objetivos específicos, en cuyo caso podrá asociarse con personas con o sin ánimo de lucro para realizar acciones enmarcadas en su objeto social, mediante alianzas, consorcios, uniones temporales, acuerdos o convenios de cooperación y similares; y promover la conformación de organizaciones con o sin ánimo de lucro y/o hacerse parte en organizaciones con o sin ánimo de lucro ya constituidas, siempre y cuando el objeto social de las mismas sea igual, similar, complementario o conexo con el de la fundación. g. En general, celebrar y ejecutar los actos, convenios, acuerdos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto de la fundación y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la fundación.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La fundación tendrá un Director, quien tendrá a su cargo la representación legal de la fundación, el cual tendrá Representantes Legales Suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, en especial las siguientes: 1. Ejercer el rol de Representante Legal de la fundación, actuando en nombre y representación de la misma, con las facultades y limitaciones establecidas por la Junta Directiva, la ley colombiana o en los presentes Estatutos; 2. Velar por el cumplimiento del objeto social de la fundación; 3. Desarrollar las políticas, lineamientos y estrategias fijados por la Junta Directiva; 4. Administrar la fundación, y para tal fin estructurar estrategias para atender los

requerimientos que de ésta índole se generen; 5. Presentar el Informe Anual de Gestión, los informes financieros y el presupuesto de egresos e ingresos de la fundación a la Junta Directiva, para su aprobación; 6. Celebrar cualquier clase de acto, contrato, acuerdo y/o convenio necesario para el cumplimiento del objeto social de la fundación y su funcionamiento, siempre y cuando cuente con la aprobación correspondiente según los presentes Estatutos; 7. Presentar de manera previa a la Junta Directiva, los contratos que excedan el monto de su autonomía, los cuales deberán ser aprobados por la misma o por el comité que se haya designado para tal fin; 8. Convocar a la Junta Directiva para las reuniones ordinarias, extraordinarias y no presenciales; 9. Definir la estructura organizacional, establecer las remuneraciones y sanciones correspondientes de los empleados y contratistas de la fundación. Para tal fin, podrá suscribir y terminar los acuerdos, contratos y convenios necesarios para ello; 10. Constituir apoderados judiciales legales para la defensa de los intereses de la fundación; 11. Velar porque todos los actos que ejecute en nombre y representación de la fundación hayan sido debidamente aprobados por los Miembros de la Junta Directiva; 12. Las demás que sean definidas por la Junta Directiva y/o que legal y/o estatutariamente sean propias de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 125 del 31 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 00374921 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora Ejecutiva	Vivianna Perez Acosta	C.C. No. 34601890

Por Acta No. 109 del 23 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2021 con el No. 00339971 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262954355542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Gloria Alejandra Afanador Portilla	C.C. No. 1098761885

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 00367483 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Alvaro Omar Garcia Sarmiento	C.C. No. 17590795

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Bernardo Ortiz Bravo	C.C. No. 79402967
Miembro Junta Directiva	Juliana Hoyos Florez	C.C. No. 1032368000
Miembro Junta Directiva	Alejandro Piñeros Ospina	C.C. No. 79778769
Miembro Junta Directiva	Hector Manosalva Rojas	C.C. No. 19476113
Miembro Junta Directiva	Maria Carolina Blackburn Cardona	C.C. No. 52622005

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Carlos Hernando Velasco Solano	C.C. No. 73113978
Miembro Suplente Junta Directiva	Paola Andrea Santana Plata	C.C. No. 1026567056

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262954355542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Junta Directiva	Laura Maria Garzon Gomez	C.C. No. 1013578419
Miembro Suplente Junta Directiva	Manfredo Antonio Kleber Salgado	C.C. No. 3838852
Miembro Suplente Junta Directiva	Diego Mendoza Mendoza	C.C. No. 1020714019

Por Acta No. 109 del 23 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2021 con el No. 00339970 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Bernardo Ortiz Bravo	C.C. No. 79402967
Miembro Junta Directiva	Juliana Hoyos Florez	C.C. No. 1032368000

Por Documento Privado del 30 de agosto de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2022 con el No. 00356765 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Alejandro Piñeros Ospina	C.C. No. 79778769

Por Documento Privado del 12 de septiembre de 2023, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023 con el No. 00370971 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262954355542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Suplente Junta Directiva	Carlos Hernando Velasco Solano	C.C. No. 73113978
Miembro Suplente Junta Directiva	Laura Maria Garzon Gomez	C.C. No. 1013578419

Por Documento Privado No. SINNUM del 9 de diciembre de 2024, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2025 con el No. 00388959 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Paola Andrea Santana Plata	C.C. No. 1026567056

Por Acta No. 131 del 26 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 00393258 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Manfredo Antonio Kleber Salgado	C.C. No. 3838852

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2025, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025 con el No. 00393847 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria Carolina Blackburn Cardona	C.C. No. 52622005

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Diego Mendoza Mendoza	C.C. No. 1020714019

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2026, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2026 con el No. 00400979 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector Manosalva Rojas	C.C. No. 19476113

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 131 del 26 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 00393259 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MOORE ASSURANCE S.A.S	N.I.T. No. 830097149 6

Por Documento Privado del 22 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025 con el No. 00393260 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Zaira Viviana Rincon Hernandez	C.C. No. 1030638002 T.P. No. 244015-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262954355542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leslie Esmeralda Pulido Riaño	C.C. No. 1013624575 T.P. No. 306875-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	INSCRIPCION
ACTA NO. 14	10-XII -1996 JUNTA DIRECTIVA	09-04-1997 NO.003985

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000029 del 26 de julio de 2002 de la Junta de Socios	00054148 del 18 de septiembre de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000033 del 30 de septiembre de 2003 de la Junta Directiva	00079021 del 12 de noviembre de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 51 del 29 de abril de 2009 de la Junta Directiva	00159825 del 14 de agosto de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 55 del 29 de abril de 2010 de la Junta Directiva	00172698 del 20 de mayo de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 66 del 11 de septiembre de 2012 de la Junta Directiva	00235412 del 11 de marzo de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 101 del 28 de mayo de 2019 de la Junta Directiva	00319520 del 27 de junio de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8523
Otras actividades Código CIIU: 7112, 1082

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 31.744.214.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262954355542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 15:18:13
Recibo No. AA26295435
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26295435542E4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

